

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

SUPLEMENTO "A" AL NUMERO 3582

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Enero 15 de 1977

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1539

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tab., para que enajene en la cantidad de \$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N. en favor del C. GONZALO PEREZ ISIDRO, un predio urbano ubicado en el Pueblo de Mazateupa del Municipio antes mencionado, con superficie de 305.76 M2., limitado: al Norte 22.40 metros con Martín Pérez, al Sur 22.40 metros con Aquiles Pérez, al Este 13.15 metros con la calle sin nombre y al Oeste 14.15 metros con Plaza Principal.

T R A N S I T O R I O

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.— Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1549

ARTÍCULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tab., para que enajene en la cantidad de \$ 3,750.00 (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) en favor de la C. ISIDORA HERNANDEZ ARIAS, un predio rústico ubicado en la Ranchería Barrancas y Amate de este Municipio, con superficie de 37,500.00 M2 limitado al Norte tres medidas 100, 200 y 42 metros con el camino Amate a Villahermosa, al Sur 351 metros con propiedad de Aldegunda, Elena Hernández y Trinidad Pérez al Este 43.00 metros con el Camino Amate y Villahermosa, al Oeste 152.00 metros con propiedad de Francisco Hernández.

T R A N S I T O R I O

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.— Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P R E S E N T E .

cio López Rayón de este Municipio, al Sr.
Vicente García Aguilar.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado en vigor, me permito manifestar a usted que con fecha 31 de mayo próximo pasado, he traspasado el Giro Mercantil con venta Abarrotes Comunes de mi propiedad que se encuentra ubicado en la Ranchería Igna-

Protesto a usted decir verdad.

Teapa, Tabasco., a 2 de Junio de 1976.

Atentamente.

Francisco J. Rojas Hernández.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1550

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tab., para que enajene en la cantidad de \$ 4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) en favor de los CC. Antonio Olán García y Delia Olán de Olán, un predio urbano ubicado en la calle Revolución del Municipio antes mencionado, con superficie de 1,030.83 M2 Limitado al Norte 44.20 mtos. con Servideo Córdoba, al Sur. 38.00 Mtos. con María Alvarez, al Este 26.10 mtos. con calle Revolución y al Oeste 24.50 mtos. con Miguel Ramón, Sotero Isidro, Rafael Vázquez e Isbocet Olive Pérez.

TRANSITORIO

UNICO.—Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.— Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

P R E S E N T E .

Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado en vigor, comunico a Ud., que con fecha 18 del actual efectúe el cambio de giro de abarrotes comunes a "Abarrotes Comunes y Ref. Embotellados y similares", ubicado en la calle Lino Merino de esta ciudad, con cuen-

ta Núm. TEA-566-7.

Por lo que he de agradecer a Usted ordenar a quien corresponda verificar los trámites correspondientes.

Teapa, Tab., a 23 de abril de 1976.

Atentamente.

Trinidad del C. López Alvarado

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1551

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tab., para que enajene en la cantidad de \$ 2,640.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) en favor del C. ARMANDO LEYVA OLAN, un predio urbano ubicado en la calle de Santos Degollado del Municipio antes mencionado, con superficie de 635.85 M2 limitado al Norte 38.40 metros con Antonio Lázaro y Moisés Ocaña, al Sur, 42.70 metros con Miguel Leyva Sánchez, al Este 16.00 metros con la calle Santos Degollado y al Oeste 15.40 metros con Margarita Magaña.

T R A N S I T O R I O

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis.— Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P R E S E N T E .

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado en vigor, comunico a Usted que con fecha 17 del actual llevé a efecto el cambio de actividad en mi giro de "Abarrotes Comunes" a "Abarrotes Comunes y Refrescos embotellados y similares", ubicado en la ran-

chería Miguel Hidalgo de este municipio, y amparado en la cuenta TEA-251-0.

Lo que tengo a bien informar a Usted para los efectos a que haya lugar.

Atentamente.

Teapa, Tab., a 20 de Abril de 1976.

Josefina Martínez Hernández.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1554

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tab., para que enajene en la cantidad de \$ 6,900.00 (Seis Mil Noovecientos Pesos 00/100 M.N.) en favor del C. Consuelo Cortés Chablé, un predio urbano ubicado en las calles Emilio Carranza y Aquiles Serdán de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con superficie de 230.44 M2. Limitado al Norte 12.00 metros con la calle de su ubicación, al Sur 10.60 metros, con el señor René Jiménez, al Este 19.00 metros con Consuelo Cortés, al Oeste 22.25 metros con la calle Aquiles Serdán.

TRANSITORIO

UNICO.—Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis.— Dip. Federico Calzada Valencia, Presidente — Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P R E S E N T E .

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado en vigor, comunico a Usted, que con fecha 17 de los corrientes efectué el cambio de actividad de mi giro de Abarrotes Comunes A "Abarrotes Comunes y Ref. Embotellados y similares", dicho giro se ubica en la ranchería Manuel Bueta de este municipio y funcio-

na bajo la cuenta TEA-563-4.

Por lo que he de agradecer a Usted ordenar a quien corresponda verificar los trámites correspondientes.

Teapa, Tab., a 20 de abril de 1976.

Atentamente.

Reyna Chacón Rodríguez.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1556

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tab., para que enajene en la cantidad de \$ 4,404.00 (Cuatro mil Cuatrocientos Cuatro Pesos 00/100 M.N.) en favor de la C. Felipa Hernández González, un predio urbano ubicado en las calles sin nombre del Poblado Luis Gil Pérez de este Municipio, con superficie de 1,101.37 M2., limitado al Norte 37.75 Mtos. con José María Vasconcelos y Regino Torres, al Sur 24.00 Mtos., con calle sin nombre, al Este 36.60 Mtos. con Calle sin nombre al Oeste 31.40 Mtos. con Juan González y Eduardo de la Rosa.

TRANSITORIO

UNICO.—Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis.—Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.—Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip.—Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P R E S E N T E .

306 de esta ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco en vigor, me permito manifestar a usted que con fecha 31 de Diciembre de 1975, he clausurado el Giro de Transporte Público de carga de mi propiedad que tenía ubicado en la calle Gregorio Méndez Núm.

Protestando a usted decir verdad, le reitero mi atenta y respetuosa consideración.

Atentamente.

Teapa, Tab., a 8 de Junio de 1976.

Carlos Salazar Moreno.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente::

Decreto Número 1562

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tab., para que enajene en la cantidad de \$ 6,900.00 (Seis Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.) en favor del C. Manuel Sánchez Chablé, un predio urbano ubicado en las calles Emilio Carranza y Aquiles Serdán de la Colonia Atasta de Serra de ésta ciudad, con superficie de 230.44 Mtos., cuadrados, limitado al Norte 12.00 Mtos., con la calle de su ubicación, al Sur 10.60 Mto., con el señor René Jiménez al Este 19.00 Mtos., con Consuelo Cortés, al Oeste 22.25 Mtos., con la calle Aquiles Serdán.

TRANSITORIO

UNICO.—Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis.— Federico Calzada Valencia, Dip.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip.—Secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P R E S E N T E .

En Cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco en vigor, tengo a bien manifestar a usted que con fecha 20 del mes actual, he clausurado el establecimiento mercantil con venta de abarrotes comunes de mi pro-

piEDAD, ubicado en la Ranchería Ignacio López Rayón de este municipio.

Protesto a usted decir verdad.

Teapa, Tabasco., a 20 de Mayo de 1976.

Atentamente.
Ninfa Carrera Carrera.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTT. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confieren las Fracciones I, XV y XXXIX del artículo 36 de la Constitución Política del Estado, y

CONSIDERANDO

Primero.— Que el C. José Evelio Castro Fuentes, ha prestado servicios como ordenanza en la Escuela Secundaria Estatal "Ing. Rafael Concha Linares", por más de 35 años de servicios ininterrumpidos.

SEGUNDO.—Que el Estado siempre acude en auxilio de quienes le han servido con eficiencia y honestidad y por ser en la actualidad persona enferma e impedida para continuar en servicio, se le concede pensión vitalicia por la cantidad de \$ 1,850.00 (Un Mil Ochocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), mensuales a partir del 16 de diciembre de 1976.

Ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1602

ARTICULO UNICO.—Por más de 35 años de servicios ininterrumpidos prestados en la escuela Secundaria Estatal "Ing. Rafael Concha Linares", se jubila y se le concede pensión vitalicia por la cantidad de \$ 1,850.00 (Un Mil Ochocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) mensuales, al C. José Evelio Castro Fuentes, a partir del 16 de diciembre de 1976.

ARTICULO TRANSITORIO

UNICO.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Diecisiete días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.— Lic. Ponciano Rojas Herrera, Dip. Presidente.—Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los veintitrés días del mes diciembre de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.